

Boletín

## Grupo de Práctica de Corporativo y Transaccional

### Reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles para la celebración de Asambleas por medios electrónicos

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles" (en adelante la "**Reforma**"), misma que entrará en vigor el 21 de octubre de 2023 en lo general y 6 meses después de su publicación por lo que hace a la convocatorias para Asambleas Generales de Socios en las Sociedades de Responsabilidad Limitada. La Reforma tiene como objetivo que se facilite y se de acceso, agilidad y plena seguridad jurídica a la celebración de Asambleas de Accionistas o Socios ("**Asambleas**") y de sesiones de órganos de Administración ("**Sesiones**") por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

Previo a la Reforma, la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "**Ley**") no contemplaba expresamente que las Asambleas o Sesiones pudieran ser celebradas por sus asistentes (accionistas, socios o sus respectivos apoderados) fuera del domicilio social o de manera distinta a la presencial, salvo los casos de excepción que expresamente establecía la Ley (como lo son caso fortuito o fuerza mayor), por lo que con la Reforma se permitirá a todas las sociedades mercantiles celebrar dichas Asambleas y Sesiones mediante el uso de medios electrónicos (como lo son videoconferencias, videollamadas, etc.), siempre que lo anterior se haga constar en sus estatutos sociales y que se cumplan con las formalidades establecidas en la Ley.

Con ello, el legislador busca facilitar el proceso de celebración de Asambleas o Sesiones, ajustándose a la evolución de los avances tecnológicos y a la realidad tecnológica actual, protegiendo los derechos corporativos de los socios, accionistas, consejeros, gerentes, según corresponda, y generando seguridad jurídica para los integrantes de una Sociedad.

Entre las principales consideraciones de la Reforma se encuentran el poder actualizar los estatutos sociales

de las Sociedades para que las Asambleas o Sesiones puedan llevarse a cabo por medios electrónicos, dotándolas de la misma validez y efectos jurídicos que las celebradas de manera presencial, sin que exista la posibilidad de declararse nulas por no celebrarse dentro del domicilio social.

Por otro lado, esto significa para las Empresas que las Asambleas o Sesiones podrán ser celebradas de manera remota, presencial o mixta, lo que implicará para los socios o accionistas que quienes no puedan atender a dichas Asambleas o Sesiones de forma presencial estarán asistiendo a las mismas y ejerciendo sus derechos corporativos de voz y voto mediante el uso de los medios electrónicos que la sociedad establezca para tales efectos en estatutos.

Derivado de lo anterior, la Reforma también contempla que las Asambleas de accionistas y los asientos de los libros corporativos, podrán ser firmadas de forma autógrafa o de forma electrónica, respetando la intención de la Reforma y dando certeza a los acuerdos tomados entre los participantes de las mismas.

Por otro lado, la Reforma a la Ley contempla cambios en la forma de convocar a las Asambleas Generales de Socios en las Sociedades de Responsabilidades Limitadas, por lo cual se tendrá que convocar conforme los estatutos de la Sociedad o, en su defecto con 8 días de anticipación en el portal establecido por la Secretaría de Economía para estos efectos.

Nuestro equipo de abogados se pone a su disposición para realizar un análisis de los estatutos sociales actuales de sus Sociedades, así como la posible actualización mediante su modificación para estar en concordancia con lo dispuesto por la Reforma, a efectos de que sus sociedades estén en posibilidad de implementar la celebración de las Asambleas o Sesiones por medios electrónicos y así facilitar y agilizar los procesos de

toma e implementación de decisiones dentro de sus organizaciones.

Este boletín fue preparado en conjunto por Daniel Maldonado Alcántara ([dmaldonado@sanchezdevanny.com](mailto:dmaldonado@sanchezdevanny.com)), Diego Gómez-Haro Katznelson ([dgomezharo@sanchezdevanny.com](mailto:dgomezharo@sanchezdevanny.com)), Ernesto Silvas Medina ([esm@sanchezdevanny.com](mailto:esm@sanchezdevanny.com)), José Antonio Postigo Uribe ([japostigo@sanchezdevanny.com](mailto:japostigo@sanchezdevanny.com)), Rafael Villamar Ramos ([rvr@sanchezdevanny.com](mailto:rvr@sanchezdevanny.com)), José Miguel Ortíz Otero ([miguel.ortiz@sanchezdevanny.com](mailto:miguel.ortiz@sanchezdevanny.com)), Alejandro Jaime García Escárzaga ([agarcia@sanchezdevanny.com](mailto:agarcia@sanchezdevanny.com)), Elsa Leticia Neve Ramírez Wiella ([elsa.neve@sanchezdevanny.com](mailto:elsa.neve@sanchezdevanny.com)), Patricio Espinosa Esparza ([pespinosa@sanchezdevanny.com](mailto:pespinosa@sanchezdevanny.com)) y Mariano Durán González ([mduran@sanchezdevanny.com](mailto:mduran@sanchezdevanny.com)).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

## Corporativo y Transaccional

Esta área de práctica brinda asesoría integral en fusiones, adquisiciones, operaciones de inversión y desinversión, reestructuras corporativas y de grupos, liquidaciones, compraventa de entidades y activos, escisiones, auditorías legales y de cumplimiento regulatorio, due diligence (incluyendo para la compra o venta de compañías), privatizaciones y coinversiones o joint ventures, entre otras.

### Contacto

Daniel Maldonado Alcántara  
[dmaldonado@sanchezdevanny.com](mailto:dmaldonado@sanchezdevanny.com)

Diego Gómez-Haro Katznelson  
[dmaldonado@sanchezdevanny.com](mailto:dmaldonado@sanchezdevanny.com)

Debby R. Mckey Durán  
[dmckey@sanchezdevanny.com](mailto:dmckey@sanchezdevanny.com)

Ernesto Silvas Medina  
[esm@sanchezdevanny.com](mailto:esm@sanchezdevanny.com)

José Antonio Postigo Uribe  
[japostigo@sanchezdevanny.com](mailto:japostigo@sanchezdevanny.com)

Lourdes González Rosete  
[lgonzalez@sanchezdevanny.com](mailto:lgonzalez@sanchezdevanny.com)

Marisol González Echeverría  
[mgonzalez@sanchezdevanny.com](mailto:mgonzalez@sanchezdevanny.com)

Max Ernesto Hernández Ernult  
[mhernandez@sanchezdevanny.com](mailto:mhernandez@sanchezdevanny.com)

Rafael Villamar Ramos  
[rvr@sanchezdevanny.com](mailto:rvr@sanchezdevanny.com)

Yutaka Kimura  
[yutaka.kimura@sanchezdevanny.com](mailto:yutaka.kimura@sanchezdevanny.com)

#### Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6  
Col. Lomas de Chapultepec, 11000  
Ciudad de México  
T. +52 (55) 5029 8500

#### Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4  
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269  
San Pedro Garza García N.L.  
T. +52 (81) 8153 3900

#### Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206  
Col. Jurica, 76100  
Querétaro, Qro.  
T. +52 (442) 296 6400



[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

© Sánchez Devanny ® 2023

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.